

NÚMERO 3.571

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva mod. créditos, créditos extraordinarios 12/2019***EDICTO**

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),
 HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 22 de mayo de 2019, sobre expte. 12/2019, créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

MEMORIA DE ALCALDÍA**1º MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos modificaciones de crédito 04.02.02.03/2019-1137, SICAL 12-2019, al vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos créditos extraordinarios

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
<i>presupuestaria</i>			
2019.0.3321.63602	Adquisición ordenadores nuevo biblioteca	2.800,00	2.800,00
2019.0.132.62201	Adquisición puerta blindada cuerpo Guardia Policía	6.901,24	6.901,24
2019.0.334.22610	Convenio Festival Intern. Poesía de Granada	4.000,00	4.000,00
	Total	13.701,24	13.701,24

Baja en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
<i>presupuestaria</i>			
2019.0.920.22000	Ordinario no inventariable	2.800,00	3.266,59
2019.0.151.21200	Edificios municipales	6.901,24	7.800,42
2019.0.334.22609	Cultura	4.000,00	34.321,61
	Total	13.701,24	45.388,62

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 8 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Ibáñez.

NÚMERO 3.585

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación lista provisional admitidos Técnico Superior F2054 OEP 2018

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 08107/2019 aprobó lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de la una plaza de Técnico Superior F2054 incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018:

Nº Apellidos, nombre, DNI

1 POYATO LARA, DOMINGO, ***0397**

2 SÁNCHEZ NOGUERA, EVA Mª, ***1716**

No existiendo opositores excluidos ni omitidos por no figurar en el listado al día de la fecha.

Si existieran disponen de un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Motril, 9 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.